

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 15 de julio de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial de segunda (Mecánico) y otra de Oficial de tercera (Carpintero de Ribera) para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar de Marín.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de segunda (Mecánico) y otra de Oficial de tercera (Carpintero de Ribera) para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar de Marín, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y a fin de acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá directamente a los Presidentes de los Tribunales respectivos, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª Los Tribunales que han de examinar a los concursantes para cada una de las plazas que se convocan serán los siguientes:

Para Oficial de segunda (Mecánico):

Presidente: Capitán de Fragata don Diego López Lourido
Vocal: Comandante de Máquinas don José M. Brage Bouza.
Vocal-Secretario: Oficial de Arsenales don Florencio Couso González.

Para Oficial de tercera (Carpintero de Ribera):

Presidente: Capitán de Fragata don Diego López Lourido.
Vocal: Comandante de Máquinas don José M. Brage Bouza.
Vocal-Secretario: Oficial de Arsenales don Agustín Alfonso Dopazo.

7.ª De entre los aprobados serán propuestos por los Tribunales respectivos para ocupar las plazas convocadas aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que ocupen las plazas que se convocan serán las propias de la categoría y especialidad de que se trata.

Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» 247 y 252) y disposiciones concordantes.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Jornal diario de noventa y seis pesetas (96) para ambas categorías, equivalente al sueldo mensual de dos mil ochocientas ochenta pesetas (2.880).

b) Plus complementario, también diario, de treinta y siete pesetas (37) para la categoría de Oficial de segunda y de treinta y dos pesetas (32) para la de Oficial de tercera.

c) En concepto de aumentos por años de servicio, trienlos equivalentes al 5 por 100 del salario.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.

e) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

f) Veinte días de vacaciones anuales.

g) Seguridad Social: se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes.

11. La jornada laboral será de ocho horas diarias y el periodo de prueba de un mes.

12. Los Presidentes de los Tribunales respectivos estarán facultados para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que consideren convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen a los Tribunales correspondientes deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 15 de julio de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convocan a concurso de acceso a Catedrático de Universidad, entre Profesores agregados, las cátedras que se mencionan.

Declarados desiertos los concursos de traslado anunciados para provisión de las cátedras de Universidades que figuran en la relación aneja a esta Resolución, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar las mencionadas cátedras para su provisión en propiedad, a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades universitarias y su Profesorado.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados que sean titulares de disciplinas iguales o equiparadas, cualesquiera que sea el tiempo de servicios, en propiedad, que cuenten en el Cuerpo de Profesores Agregados, no siendo exigible, en su consecuencia, el mínimo de servicio activo que se requiere en el artículo 14 de la Ley mencionada, por haberse dejado en suspenso la aplicación de dicho artículo por la Disposición final primera del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio.

Tercero.—Este concurso se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley de 17 de julio de 1965 y en la de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959, en cuanto no esté regulado por aquella.

Cuarto.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañada de la hoja de servicios, expedida según Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades de este Departamento.

Relación aneja

Facultad de Ciencias

Geometría tercero y cuarto (Geometría proyectiva y descriptiva), de la Universidad de Granada.
 Química inorgánica, primero y segundo, de la de Oviedo.
 Física primero (Termodinámica), de la de Santiago.
 Biología, de la de Valladolid.
 Física matemática, de la de Zaragoza.
 Mecánica teórica, de la de Zaragoza.

Facultad de Filosofía y Letras

Filología latina (primera cátedra), de la de Barcelona.
 Lengua y Literatura latinas, de la de Murcia.
 Filología románica, de la de La Laguna.
 Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos, de las de La Laguna, Murcia y Santiago.
 Gramática general y Crítica literaria, de la de Murcia.
 Historia del Arte, de la de Murcia.
 Historia Antigua Universal y de España, de la de Oviedo.
 Gramática histórica de la Lengua española, de la de Salamanca.
 Historia de América prehispanica y Arqueología americana, de la de Sevilla.
 Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media, de la de Sevilla.
 Etnología y Prehistoria, de la de Valencia.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Telefonista de segunda.

La División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y la Comisión Liquidadora de Organismos, convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Telefonista de segunda vacante en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, con destino en los Centros de Investigación alojados en el edificio de Serrano, número 113, de Madrid.

Bases del concurso-oposición

I. Normas generales

1. Se convoca a concurso-oposición una plaza de Telefonista de segunda de la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotada en el presupuesto de gastos de este Organismo con el sueldo anual de 18.000 pesetas más una gratificación complementaria anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias del sueldo anual y las gratificaciones especiales que procedan por dedicación única y exclusiva y rendimiento u otras reglamentarias.
2. El puesto de trabajo de esta plaza corresponde a los Centros de Investigación alojados en el edificio de Serrano, número 113, de Madrid.
3. Este concurso-oposición tendrá lugar en Madrid.

II. Requisitos

4. Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles que en la fecha en que expira el plazo de recepción de instancias hayan cumplido dieciocho años y no los cuarenta, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio; carecer de antecedentes penales; observar buena conducta; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Corporación Pública u Organismo autónomo.

III. Instancias y documentos anejos

5. Los participantes al concurso-oposición deberán presentar inicialmente:

a) Instancia formulada por el interesado dirigida al excelentísimo señor Secretario de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, expresando además que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como que se somete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento

Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y haber realizado el Servicio Social, en caso de ser mujer.

Podrán aducir cuantos méritos consideren pueden ser valorados por el Tribunal.

b) Como derechos de examen se abonará la cantidad de 100 pesetas.

IV. Plazo de presentación y lista de aspirantes

6. Las instancias podrán ser presentadas en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sitos en Serrano, número 117, Madrid-6, o en cualquier Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en provincias, para su curso.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, considerados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8. La lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y expuesta en el tablón de anuncios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en el de las Delegaciones Provinciales.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Tribunales

9. La División de Ciencias nombrará y hará público el Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición.

VI. Prueba de aptitud

10. Los ejercicios serán los siguientes:
 - a) Ejercicio práctico sobre manejo de una centralita automática.
 - b) Escritura al dictado y operación aritmética elemental.
 - c) Charla con el Tribunal sobre interpretación del cometido del cargo.

VII. Valoración de los méritos

11. Los méritos aducidos por los concursantes serán valorados con arreglo a un baremo aprobado por la División de Ciencias y que se basan en las siguientes condiciones:

- a) Servicios prestados por los concursantes en Entidades del Estado, provincia, Municipio o particulares.
- b) Diplomas, certificados de aptitud, etc.

VIII. Calificación y lista de admitidos

12. El Tribunal, al término de su actuación, hará público el nombre del aspirante admitido y propondrá a la División de Ciencias su aprobación definitiva.

IX. Documentación complementaria

13. Hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» por la División de Ciencias la lista con los nombres aprobados definitivamente, los comprendidos en la misma presentarán en la Secretaría de dicha División en Madrid, dentro de un plazo de setenta días, los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento o exhibición del Libro de Familia.
- b) Copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aducidos en la solicitud.
- c) Certificación acreditativa de haber solicitado el paso a la situación de excedencia voluntaria en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificado médico.
- f) Certificación de haber cumplido el Servicio Social, en su caso.

Si se presentase documentación incompleta o alguno de los documentos ofreciese duda acerca de su validez, la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza procederá en consecuencia, resolviendo de plano.

14. En lo dispuesto en las bases de esta convocatoria se ajustará a lo establecido en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 17 de junio de 1968.—El Secretario, Angel Hoyos.